



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Oficio N.º000008-2024-G.R.AMAZONAS/AG, de fecha 01 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N°25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J de 24.01.2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", documento normativo que establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas;

Que, en el numeral 5.1 del acápite V de la Directiva N°001-2019- AGN/DPPA se establece que: El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Publica (en adelante OAA), es responsable de la elaboración de Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de la Directiva N°001- 2019-AGN/ se establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, en ese sentido el numeral 5.3 del acápite V de la Directiva N°001- 2019-AGN/DPPA, precisa que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución; por lo que corresponde al Director Ejecutivo aprobar el presente Plan mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Mediante documento del visto, de fecha 01 de marzo de 2024, el Responsable de Archivo General, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO- 2024** del Hospital Regional Virgen de Fátima -chachapoyas 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el mencionado **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO- 2024**, tiene como objetivos Generales, Implementar y estructurar eficientemente el área del archivo central del Hospital Regional Virgen de Fátima en cumplimiento con la legislación archivística vigente emitida por el Archivo General de la Nación, como parte integral de la mejora de la gestión documental de la institución;

Que, estando a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar la aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, a lo dispuesto en la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, la Ley N°25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos, y la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo General del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO- 2024**, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, el mismo que en ocho (08) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Delegar, al Responsable de Archivo, el estricto cumplimiento del Plan aprobado mediante el presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES

DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.: